



## COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA

Dominicos

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS- Año 2017

Jardín I-II

Entre los suscritos a saber **WILSON FERNANDO MENDOZA RIVERA O.P.**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. **18.468.893 de Quimbaya**, mayor de edad e identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación del **CONVENTO DE SANTO DOMINGO Y/O COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA**, quien de ahora en adelante se llamará **EL COLEGIO**, y, \_\_\_\_\_ Identificado(a) con la C.C. No. \_\_\_\_\_ y, \_\_\_\_\_ Identificado(a) con la C.C. No. \_\_\_\_\_ en su nombre y en condición de **PADRES Y/O ACUDIENES** del **EDUCANDO** \_\_\_\_\_ con documento de identidad No. \_\_\_\_\_, quien cursará el grado \_\_\_\_\_ y quienes en lo sucesivo se denominarán los **PADRES Y/O ACUDIENES**, identificados como aparece al pie de sus firmas, hemos celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. DEFINICIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato formaliza la vinculación del **EDUCANDO al servicio educativo que ofrece EL COLEGIO, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y el Manual de Convivencia**, comprometiéndolo a las partes y al **EDUCANDO**, a las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio educativo, obligaciones que son correlativas y esenciales para la consecución del objeto y de los fines comunes, ya que el derecho a la educación se considera un derecho-deber. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del **EDUCANDO** mediante la recíproca labor de formación, tanto de los **PADRES Y/O ACUDIENES** como del **COLEGIO**, en el fortalecimiento de su formación académica y en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del **EDUCANDO**. Para ello, se garantiza conjuntamente, el respeto a su dignidad, integridad física y moral, así como de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado indicado, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional del **COLEGIO**. **TERCERA. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, conforme se establece en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994. **CUARTA. INCENTIVO.** Para los **PADRES Y/O ACUDIENES** que cancelen al momento de la matrícula la totalidad del valor del presente contrato, tendrán un descuento del **5 %** sobre el valor anual correspondiente a pensiones. **QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.** Para cumplir con el fin común de la educación del **EDUCANDO** y en cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo, los **PADRES Y/O ACUDIENES** tienen los siguientes **DERECHOS**: **a)** Exigir la regular prestación del servicio; **b)** Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales; **c)** Exigir el cumplimiento del P.E.I.; **d)** Participar en el proceso educativo; y, **e)** Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo. Así mismo, los **PADRES Y/O ACUDIENES** tienen las siguientes **OBLIGACIONES**: **a)** Renovar la matrícula del **EDUCANDO**, para cada periodo académico correspondiente, en los días y horas señaladas para ellos, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el **COLEGIO** para el caso; **b)** Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros cinco **(5) días de cada mes**; **c)** Proporcionar al **EDUCANDO** el ambiente adecuado para su desarrollo integral; **d)** Velar por el progreso del **EDUCANDO** en todos los órdenes; **e)** Cumplir estrictamente las citas y las llamadas que por parte de las directivas del plantel se requieran; **f)** Cumplir con lo prescrito en el proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y el Reglamento y/o Manual de Convivencia interno del **COLEGIO**, los cuales manifiestan conocer y haber leído; **g)** Participar en las diferentes actividades que organiza el **COLEGIO** tales como escuelas de padres, entrega de boletines, reuniones para padres de familia, programadas por el colegio, reuniones programadas por la pastoral institucional del colegio etc.; **h)** Todos los demás derechos y deberes contenidos en el Manual de Convivencia y cualquier otra que requiera de su presencia. **SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EDUCANDO.** En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el **EDUCANDO** tiene los siguientes **DERECHOS**: **a)** Recibir una educación integral acorde con los principios que inspiran el P.E.I., **b)** Ser valorado y respetado como persona por todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa; **c)** Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el **COLEGIO**; **d)** Conocer oportunamente sus aciertos y/o deficiencias y a desarrollar actividades que le permitan afianzar sus aciertos o corregir sus deficiencias; **e)** Recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención y a ser escuchados oportunamente, y; **f)** Participar en las instancias establecidas en el Reglamento y/o Manual de Convivencia. Así mismo, el **EDUCANDO** tiene las siguientes **OBLIGACIONES**: **a)** Cumplir, respetar y acatar el Reglamento y/o Manual de Convivencia interno del **COLEGIO** y los principios que orientan el proyecto Educativo Institucional. **b)** Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa. **c)** Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre

del COLEGIO: **d)** Asistir puntual y respetuosamente a las clases. **e)** Asistir a todas las actividades programadas por el COLEGIO, tales como convivencias, retiros, peregrinaciones, salidas pedagógicas, actividades artísticas, eventos deportivos, etc., o cualquier otro en que el COLEGIO considere que requiera de su asistencia. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento sin justa causa que sea comprobada por el COLEGIO de las obligaciones relacionadas en los literales anteriores del presente contrato, dará lugar a la reserva del derecho de admisión del cupo del EDUCANDO para el año subsiguiente, previa la valoración de cada caso en particular especialmente, en lo referente al cumplimiento de todos los demás derechos y deberes contenidos en el manual de convivencia. **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** En cumplimiento de las normas vigentes para la prestación del servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el COLEGIO tiene los siguientes **DERECHOS:** **a)** Exigir el cumplimiento de los deberes académicos que derivan del servicio y del reglamento y/o Manual de Convivencia interno del establecimiento por parte del EDUCANDO y PADRES Y/O ACUDIENTES; **b)** Exigir a los PADRES Y/O ACUDIENTES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del EDUCANDO; **c)** Recaudar los valores incurridos por los servicios educativos y demás gastos adicionales establecidos en este contrato, previa autorización del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o entidad encargada de este asunto: (matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios autorizados por la ley; **d)** Reservarse el derecho de no renovación del presente contrato, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas por este, al igual que los actos que atenten contra la ética, la moral y las buenas costumbres de conformidad con los lineamientos dados por el (MEN) Ministerio de Educación Nacional, al igual que los planes y programas establecidos en el PEI. Así mismo el COLEGIO tiene las siguientes **OBLIGACIONES:** **a)** Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación COLOMBIANA y- los lineamientos consignados dentro del Manual de Convivencia del establecimiento; **b)** A prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales; **c)** Inculcar valores y principios religiosos propios de nuestro perfil; **d)** Propiciar espacios adecuados para el proceso de enseñanza- aprendizaje; **e)** Potenciar el desarrollo pleno y armónico de la personalidad de nuestros estudiantes; **f)** Generar clima de diálogo y tolerancia que permita a los estudiantes participar en la toma de decisiones en todos los aspectos de su vida y en la construcción del conocimiento en comunidad; **g)** A brindar información oportuna a los padres de familia y acudientes acerca de los desempeños académicos y actitudinales de los estudiantes; **h)** A entregar documentos que constaten la vinculación a la institución y el desempeño académico y actitudinal de los estudiantes que se encuentren a paz y salvo con los compromisos económicos adquiridos por sus padres o acudientes. **OCTAVA. COSTO DEL CONTRATO.-** El presente contrato tiene un costo anual de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$9.352.988), que serán cancelados por los PADRES Y/O ACUDIENTES, así: Matrícula NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.(\$935.988) y el excedente en 10 cuotas mensuales de Febrero a Noviembre, por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$841.700) cada una, las cuales deberán ser pagadas dentro de los cinco (5) primeros días del mes o período al cual corresponde. **PARÁGRAFO PRIMERO.- MORA EN EL PAGO:** La mora en el pago de las sumas indicadas en la cláusula anterior generará una multa equivalente a SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.500) M/CTE por el retardo en la cancelación mensual de los costos educativos y a liquidar y cobrar los costos por reproceso de factura. La suma de SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$6.500) M/CTE adicional, por pérdida o vencimiento de la segunda fecha, de conformidad con el reglamento y/o Manual de Convivencia y demás normas legales. En lo referente a cheques devueltos por cualquier concepto, el COLEGIO cobrará el recargo del VEINTE (20%) sobre el valor del mismo, o en su defecto, el valor que determine la ley como sanción para esta práctica. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los costos educativos y los cobros adicionales, se ajustarán cada año, según lo autorizado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -MEN-, de conformidad con nuestro rango de clasificación. **PARÁGRAFO TERCERO.-** Los padres de familia y/o acudientes deben cancelar anualmente junto con la matrícula la cuota de otros cobros adoptados por el Consejo Directivo del Colegio, previa aprobación del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, que comprenden entre otros agenda, Carné Estudiantil, materiales para énfasis técnico, boletines y publicaciones por valor de TRESCIENTOS VENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$322.955) para el presente año de conformidad con lo establecido por el CADEL local No. 2. Adicional a este deberán cancelar \$50.000 por concepto de Seguro Estudiantil, el cual será incluido en el Recibo de Matrícula. **NOVENA. CLAUSULAS ADICIONALES.-** Se entiende como parte integral del presente contrato el Proyecto Educativo Institucional P.El. y el Reglamento y/o Manual de Convivencia interno del plantel que se encuentra inserto en la página web: [www.jordandesajonia.edu.co](http://www.jordandesajonia.edu.co). **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará además de las razones contempladas en el P.E.I y el reglamento y/o Manual de convivencia por cualquiera de las siguientes causas: **a)** El retraso en el pago de la pensión por más de noventa (90) días calendario con sus debidas sanciones y multas; **b)** Por expiración del término fijado o sea el año lectivo; **c)** Por mutuo consentimiento de las partes; **d)** Por muerte del EDUCANDO o cualquier otra fuerza mayor; **e)** Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días calendario; o por clausura definitiva del establecimiento. **DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN y RENOVACIÓN DEL CONTRATO:** La vigencia del presente es equivalente al año lectivo, el cual inicia el 19 de enero del 2017 y termina el día 30 de noviembre del año 2017 momento en que terminan las actividades académicas. **DÉCIMA SEGUNDA. AUTORIZACIONES EXPRESAS.** Declaramos que la información que hemos suministrado es verídica y damos nuestro consentimiento expreso e

irrevocable al Colegio, o quien sea en el futuro el acreedor del crédito solicitado, para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACREDITO, ó en cualquier otra central de información de riesgo, toda la información relevante para conocer nuestro desempeño como deudor, nuestra capacidad de pago ó para valorar el riesgo futuro de concederme crédito; b) Reportar a DATACREDITO ó a cualquier central de información de riesgo datos, tratados ó sin tratar, tanto sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si los hubiere, de nuestras obligaciones crediticias, ó de nuestros deberes legales de contenido patrimonial, de tal forma que éstas presenten una información veraz, pertinente, completa, actualizada y exacta, de nuestro desempeño como deudores después de haber cruzado y procesado diversos datos útiles para obtener una información significativa. **PARÁGRAFO.-** Así mismo los PADRES Y/O ACUDIENES, autorizan al COLEGIO que se publique en el anuario y en su página institucional, imágenes o videos académicos y recreacionales de los alumnos del COLEGIO. **DÉCIMA TERCERA.** Las partes expresamente manifiestan que los datos suministrados a la institución educativa a nivel personal y familiar, con excepción a los relacionados con el manejo del crédito de la Cláusula anterior, son reservados y no se autoriza su utilización para fines distintos a los privados (Ley E.1266/2008), con excepción de orden de autoridad competente y lo exigido en las normas legales vigentes (Ley1620/2013 y Decreto 1965/2013). **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA ACELERATORIA.-** Para cualquier efecto las partes acuerdan que el presente contrato presta mérito ejecutivo, y que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas conllevará el derecho a declarar vencida anticipadamente la totalidad de las obligaciones y a hacer exigibles los instalamentos pendientes. También se podrá ejercer la cláusula aceleratoria, y se podrá proceder al cobro judicial o extrajudicialmente de toda la obligación, en el evento en que el deudor o cualquiera de los deudores fuera embargado en sus bienes o fuera sometido a concordato o liquidación obligatoria.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 \_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Firma PADRE O ACUDIENTE

C.C No

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONOS: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma MADRE O ACUDIENTE

C.C. No

\_\_\_\_\_  
COLEGIO JORDÁN DE SAJONIA